JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C. Diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Para los fines a que haya lugar, agréguense a los autos y pónganse en conocimiento de la parte actora las comunicaciones provenientes de las entidades bancarias oficiadas **BANCO DE OCCIDENTE, BANCO DE LA MUJER, FALABELLA, COOPERATIVA FINANCIERA, SUDAMERIS, BBVA, BOGOTÁ, PICHINCHA, BANCOOMEVA, GIROS Y FINANZAS, AGRARIO y Av VILLAS** obrantes en los numerales **010 a 021 y 024** del cuaderno contentivo de medidas previas del expediente digital,

Agréguese a los autos y póngase en conocimiento de la parte actora el despacho comisorio N° 054 de 2 de junio de 2021, sin diligenciar.

NOTIFÍQUESE (2),

OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO
Juez

LVOR

11001-4003-002-2020-00203-00

Rta Comunicados Embargos BDO SV-21-0050768 11001400300220200020300

Banco de Occidente <embargosbogota@bancodeoccidente.com.co>

Vie 16/07/2021 2:13 PM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (34 KB)

SV-21-0050768.pdf;

Si no puede ver correctamente el contenido de este mensaje, haga clic aquí.

Buen día,

Manifestamos que cumpliendo las instrucciones decretadas dentro de los oficios recibidos, se procedió con el registro de la(s) medida(s) cautelar(es) en el sistema a nombre de los Demandados: VER ANEXOS.

Así mismo le manifestamos que se estableció que los demás demandado(s) citado(s) en el oficio referenciado, no tiene(n) celebrado(s) contrato(s) de cuenta corriente o de ahorros o cdt y por ende no existen medidas para aplicar.

Por lo anterior, el Banco de occidente ha dado estricto cumplimiento a la(s) Medida(s) Cautelar(es), conforme a los términos establecidos dentro del oficio de la referencia".

"Hemos habilitado el buzón embargosbogota@bancodeoccidente.com.co para recibir todas las notificaciones judiciales directamente de su entidad, para evitar fuga de información y comunicaciones falsas enviadas por terceros."

Síguenos en Icono Facebook Icono Facebook Icono Facebook

Descarga la app

Botón descargar desde App Store
Botón descargar desde Play Store

Contáctanos

Icono chat Escríbenos al chat

Icono chat Encuentra una oficina

Llámanos
01 800 05 14652

Icono chat

Para anular tu suscripción a nuestros correos, haz **clic aquí**

Este correo electrónico fue enviado desde la carrera 13 número 27 – 47 de Bogotá Colombia, de acuerdo a nuestra política de **Tratamiento de Datos Personales.** Banco de Occidente nunca solicitará a través de correo electrónico información confidencial o financiera, como usuarios y claves de acceso a nuestros canales; en caso de recibir alguno, por favor repórtalo a **seguridadinformacion@bancodeoccidente.com.co**

Banco de Occidente
NIT.890.300.279-4

Bogotá D.C., 16 de julio de 2021

SV-21-0050768

Señor(a)(es):
JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 #14-33
BOGOTÁ D.C

Con el fin de atender su requerimiento recibido el día 15/07/2021, nos permitimos informarle que consultada nuestra base de datos, la (s) persona (s) indicada (s) no posee (n) vínculo con el Banco en Cuenta Corriente, Cuenta de Ahorros y Depósitos a Termino a nivel nacional.

Demandado: **JOSE GUILLERMO AREVALO LEON**
ID. Demandado: **79961990**
No. Proceso: **11001400300220200020300**
No. Oficio: **912**

Cualquier información adicional con gusto la atenderé.

Cordialmente,

Andrea Villamizar Vanegas
Gestor Embargos-UCC
Vicepresidencia de Mercadeo Personas
Bogotá

Elaborado Por: KAREN FRANCO

Re: REMISION OFICIO EMBARGO CUENTAS PROCESO 2020-00203

Cumplimiento Normativo <cumplimiento.normativo@bmm.com.co>

Jue 15/07/2021 11:45 AM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señores:
Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.

En atención al correo precedente, nos permitimos informar que el oficio no va dirigido a Banco Mundo Mujer S.A. Por lo anterior, solicitamos de la manera más atenta se ajuste el mismo en caso de ser dirigido al Banco para dar trámite de manera oportuna a lo requerido, o que se redireccione a la entidad correspondiente.

Cualquier información adicional con gusto será atendida

De: Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: miércoles, 14 de julio de 2021 5:45 p. m.
Para: rjudicial@bancodebogota.com.co; notificacionesjudiciales@bancoagrario.gov.co; notificacijudicial@bancolombia.com.co; embargosyrequerimientosexternosbancocajasocial@fundaciongruposoci; notifica.co@bbva.com; notificaciones@davivienda.com; notificacionesjudicialesvjuridica@bancopopular.com.co; notificacionesjudiciales@bancoavvillas.com.co; djuridica@bancodeoccidente.com.co; Jesus Eduardo Cortes Mendez; notificacionesjudiciales@pichincha.com.co; servicio@cfa.com.co; notificacionesjudiciales.securities@itau.co; notificbancolpatria@colpatria.com; notificacionesfinanciera@coomeva.com.co; contabilidad.juriscoop@juriscoop.com.co; notificaciones@bancompartir.co; Notificacion Judicial; contacto; Alberian@coltefinanciera.com.co; Notificaciones Judiciales Y Administrativas; notificacionesjudiciales@bancofinandina.com; impuestos@credifinanciera.com; servicioalcliente@santander.com.co; Cumplimiento Normativo; comercia@Imultibank.com.co; notificaciones@bancompartir.co
Asunto: REMISION OFICIO EMBARGO CUENTAS PROCESO 2020-00203

Cordial Saludo,
E. S. C.

Me permito remitir oficio embargo cuentas con firma digital para que procedan de conformidad a la orden impartida.

POR FAVOR ACUSAR EL RECIBIDO DE ESTE CORREO CON NOMBRE Y DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DE QUIEN RECIBE, PARA SUS RESPECTIVOS ASUNTOS LEGALES.

Atentamente,

CRISTIAN ADELMO HERNANDEZ PEDROZA
SECRETARIO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

☏ TEL: 286 45 08 / ✆ CEL: (+57) 322 861 2420 [ÚNICAMENTE WHATSAPP]
✉ CORREO: cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Antes de imprimir, piensa en el medio ambiente. No todo tiene por que ser impreso.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.
Antes de imprimir, por favor piense si es realmente necesario. Conservemos Nuestro Medio Ambiente

---

Aviso legal de responsabilidad: El presente comunicado puede contener información confidencial, de propiedad o legalmente protegida. Está destinado sólo para la persona (s) a quien va dirigida, si usted no es el destinatario, no podrá utilizar, leer, retransmitir, distribuir o tomar cualquier acción basada en él y podría ser ilegal. Por favor notifique al remitente que usted lo ha recibido por error y elimine inmediatamente la comunicación completa, incluidos los archivos adjuntos. El Banco Mundo Mujer no cifra y no se puede garantizar la confidencialidad o integridad de los remitentes exteriores de comunicaciones por correo electrónico y, por lo tanto, no podemos ser responsables por cualquier acceso no autorizado, revelación, uso o manipulación que pueda ocurrir durante la transmisión. Si usted no es el destinatario indicado, se les notifica que revelar, copiar, distribuir o tomar cualquier acción basada en el contenido de esta información está estrictamente prohibida. El Banco Mundo Mujer no se hace responsable por el contenido de este correo electrónico, o por las consecuencias de cualquier acción tomada sobre la base de la información que proporcionan.

Cordialmente,

CUMPLIMIENTO NORMATIVO
Gerencia de Cumplimiento - Cumplimiento
Carreara 11 # 5-56 Barrio Valencia
Popayán, Colombia,Colombia

Tel. (572) 839 99 00 - 1902
Fax. (572) 8399 99 00
Cel. 3205592454
cumplimiento.normativo@bmm.com.co

Con Mundo Mujer Siempre

Respuesta oficio.912.

Notificaciones Embargos <NotificacionesEmbarg@bancofalabella.com.co>

Lun 19/07/2021 2:23 PM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (47 KB)

Bogotá D.pdf;

Buen Dia.

Reciba un cordial saludo por parte de Banco Falabella S.A

Adjunto respuesta formal a oficio No.912.
Cualquier inquietud nos podrá contactar al correo notificacionesembargos@bancofalabella.com.co

Cordialmente.

Nasly Tatiana Perdomo
Analista de Operaciones Pasivos
ext_ntperdomo@bancofalabella.com.co
notificacionesembargos@bancofalabella.com.co
Avenida 19 # 120 – 71 piso 4
Bogotá - Colombia

Descarga de Responsabilidad:

Este mensaje contiene información confidencial y esta dirigido solamente al remitente especificado. Si usted no es el destinatario no debe tener acceso, distribuir ni copiar este e-mail. Notifique por favor al remitente inmediatamente si usted ha recibido este mensaje por error y eliminelo de su sistema. La transmisión del e-mail no se puede garantizar que sea segura, sin errores o como que la información podría ser interceptada, alterada, perdida, destruida, llegar atrasado, incompleto o contener virus, por lo tanto el remitente no acepta la responsabilidad por ningunos de los errores u omisiones en el contenido de este mensaje, que se presentan como resultado de la transmisión del e-mail. Si la verificación se requiere, por favor solicite una versión impresa.

Disclaimer:

This message contains confidential information and is intended only for recipient specified. If you are not recipient you should not disseminate, distribute or copy this e-mail. Please notify to sender immediately if you have received this message by mistake and delete this from your system. E-mail transmission cannot be guaranteed to be secure or error-free as information could be intercepted, corrupted, lost, destroyed, arrive late or incomplete, or contain viruses. The receptor therefore does not accept liability for any errors or omissions in the contents of this message, which arise as a result of e-mail transmission. If verification is required, please request a hard-copy version.

Avenida 19 No. 120 -71
Bogotá D.C Colombia
PBX: (571) 5878787
www.bancofalabella.com.co
NIT. 900047981-8

Bogotá D.C., 16 de Julio de 2021

Señores
Juzgado 2 Civil Municipal
Cristian Adelmo Hernandez Pedroza
Dirección: Carrera 10 # 14-33 Piso 5
Ciudad: Bogota D.C.

Oficio No: 912.
Proceso No: 11001400300220200020300.
Documento Demandado(s): CC-79961990

Respetados señores:

En atención a la orden de embargo contenida en el oficio de la referencia, me permito informarle que el el(la) deudor(a) referido(a) en su oficio, no presenta vínculo comercial o financiero con Banco Falabella S.A., por lo cual no es posible atender la orden de embargo de acuerdo con los términos de su solicitud.

Cualquier información adicional podrá ser solicitada a través del correo electrónico lujramirez@bancofalabella.com.co.

Cordialmente,

Miguel Angel Antolinez M.
Jefe de Operaciones Pasivos

RESPUESTA OFICIO 912 RAD: 11001400300220200020300

Angie Tatiana Arrieta Guerra <aarrieta@cfa.com.co>

Vie 16/07/2021 7:56 AM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (134 KB)

RESPUESTA OFICIO 912.pdf;

Cordial saludo
Adjunto respuesta del oficio por parte de CFA cooperativa financiera.

Atentamente,

Angie Tatiana Arrieta
Practicante jurídica

El contenido de este documento y/o sus anexos son para uso exclusivo de su destinatario intencional y puede contener Información legalmente protegida por ser privilegiada o confidencial. Si usted no es el destinatario intencional de este documento por favor Infórmenos de inmediato y elimine el documento y sus anexos. Igualmente cualquier retención, revisión no autorizada, distribución, divulgación, reenvío, copia, impresión, reproducción, o uso indebido de este documento y/o sus anexos, está estrictamente prohibida y sancionada legalmente. Agradecemos su atención. **COOPERATIVA FINANCIERA DE ANTIOQUIA.**

Medellin, 16 de Julio de 2021

Señores
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10a No. 14-33 Oficina Piso 5o.
BOGOTÁ D.C.

Radicado: **11001400300220200020300**
Oficio: **912**
Proceso: **EJECUTIVO**
De: **SAIR LEONARDO GARCÍA C.C. No. 91.444.512**
Contra: **JOSÉ GUILLERMO ARÉVALO LEÓN C.C. No. 79.961.990**

Asunto: **Respuesta solicitud de embargo**

Una vez revisado en nuestro sistema, encontramos que el **JOSÉ GUILLERMO ARÉVALO LEÓN con C.C. No. 79.961.990,** relacionado en el oficio **no poseen productos de depósito activo en esta entidad financiera**. Por lo tanto no se puede acceder a la información requerida..

Cualquier inquietud con gusto será atendida.

Cordialmente,

ALEXANDER OCAMPO LÓPEZ
Profesional Jurídico - CFA
Teléfono 444 18 27 Ext. 10204 Medellín

Proyectó: Angie Tatiana Arrieta Guerra – Practicante Jurídico

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

OFICIO: 912/EJEC No. 11001400300220200020300 FECHA 2/06/2021

diana.j.becerra <dbecerra@gnbsudameris.com.co>

Vie 16/07/2021 8:58 AM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Bogotá D.C. 16/07/2021

U.C.P. 137 / 11947 - 2021

RECIBIDO: 15/07/2021

Señores:
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
ATT: Señor (a): CRISTIAN ADELMO HERNANDEZ PEDROZA
SECRETARIO
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
BOGOTA

En atención al oficio de la referencia, les informamos que después de realizar la búsqueda en nuestra base de datos con corte a 15/07/2021 02:01 pm (los) señor (es):

JOSE GUILLERMO AREVALO LEON; NIT Ó C.C. No. 79961990,

No figura (n) a la fecha, como titular (es) en ninguna de nuestras oficinas de Bogotá ni fuera de Bogotá, por concepto de Cuenta Corriente, Ahorros, Depósitos CDT Y CDATS

Por ultimo les informamos que el Banco GNB Sudameris, ha destinado un canal, única y exclusivamente para radicar oficios de EMBARGOS Y DESEMBARGOS, los cuales deben ser direccionados al correo electrónico embargos@gnbsudameris.com.co

Sin otro particular, nos suscribimos de ustedes.

Firma Electronica
BANCO GNB SUDAMERIS
Unidad Centro de Procesos
embargos@gnbsudameris.com.co

Fwd: [External] Comunicado Demandado no cliente Oficio No. 0912 Rad. 11001400300220200020300 Consecutivo: JTE981408

CRISTIAN CAMILO HUERTAS HERNANDEZ <embargos.colombia@bbva.com>

Vie 16/07/2021 10:09 AM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (32 KB)

Número de oficio 0912 Número Rad. 11001400300220200020300.pdf;

Buen día

Cordial saludo Respetados Señores,

Teniendo en cuenta la situación de salud pública por la que atraviesa el país la cual nos conduce a mitigar y prevenir la propagación de las infecciones por Coronavirus (COVID-19) y teniendo en cuenta que el Gobierno Nacional a través del Decreto No. 749 del 28 de mayo de 2020, ha decretado medidas para atender esta contingencia, nos permitimos remitir a través de este medio comunicado adjunto.

Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 y 11 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, por medio de los cuales se emiten instrucciones para el uso de Las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) y el envío de Comunicaciones, oficios y despachos.

Quedamos atentos de cualquier instrucción emitida por ese despacho, sobre el particular.

Cordialmente,

Preguntas Frecuentes de Embargos: https://goo.gl/4suYwQ

BBVA
Cristian Camilo Huertas Hernández
Captaciones, Convenios y Procesos Especializados
Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería
embargos.colombia@bbva.com
Sede Jaime Torres Carrera 26 N° 61C-07 Bogotá D.C

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Secretario(a)

BOGOTA, D.C.
BOGOTA
JULIO 16 DE 2021
CARRERA 10A NO. 14 - 33 PISO 5
981408

OFICIO No: 0912
REFERENCIA: JUDICIAL
RADICADO N°: 11001400300220200020300
NOMBRE DEL DEMANDADO: JOSE GUILLERMO AREVALO LEON
IDENTIFICACIÓN DEL DDO: 79961990
NOMBRE DEL DEMANDANTE: SAIR LEONARDO GARCIA
IDENTIFICACIÓN DEL DTE: 91444512
CONSECUTIVO: JTE981408

Respetados Señores:

Conforme a su solicitud, de manera atenta le informamos que previa consulta efectuada en nuestra base de datos el día 15 del mes julio del año 2021, se estableció que la persona citada en el oficio referenciado, no tiene celebrados contratos de cuenta corriente o de ahorros o cdt y por ende no existen dineros a su nombre en este establecimiento bancario.

Cordialmente,

Al contestar favor citar el número de nuestro consecutivo.

BBVA Colombia
Operaciones - Embargos
Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería.
Bogota D.C. Carrera 9 Nº 72-21
Embargos.colombia@bbva.com

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

BOGOTA, D.C.
BOGOTA
CARRERA 10A NO. 14 - 33 PISO 5
JULIO 16 DE 2021
0

Proceso Ejecutivo 11001400300220200020300– Oficio 912 - TC 20210715517626;

Galvez Morales, Laura Valentina <LGALVE2@bancodebogota.com.co>

Lun 19/07/2021 11:15 AM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (23 KB)

com-nocliente.pdf;

Respetados Señores:

En atención al oficio de la referencia adjunto, me permito enviar comunicado donde informamos las acciones implementadas.

Agradecemos su respuesta y acusé de recibido del mismo al siguiente buzón Jorge Alejandro Pardo Bejarano, JPARDO3@bancodebogota.com.co
Gracias por su colaboración, si tiene alguna duda sobre el envío, dirección respuesta de los oficios, nota débito o algún depósito judicial puede comunicarse al teléfono 3320032 Ext. 3055-43508 o a la dirección electrónica del centro de embargos emb.radica@bancodebogota.com.co

Cordialmente;

Laura Valentina Galvez Morales - Centro de embargos
Auxiliar de Operaciones
Gerencia de Convenios y Operaciones Electrónicas
Carrera 7 N° 32 – 47 piso 1
Bogotá · Colombia
3320032 Ext 43508
lgalve2@bancodebogota.com.co

AVISO LEGAL: Este mensaje y sus anexos pueden contener información confidencial o legalmente protegida y no puede ser utilizada ni divulgada por personas diferentes a su destinatario. Si por error, recibe este mensaje, por favor avise inmediatamente a su remitente y destruya toda copia que tenga del mismo. Cualquier uso, divulgación,copia, distribución, impresión o acto derivado del conocimiento total o parcial de este mensaje sin autorización del Banco de Bogotá será sancionado de acuerdo con las normas legales vigentes. De otra parte, al destinatario se le considera custodio de la información contenida y debe velar por su confidencialidad, integridad y privacidad. Las opiniones contenidas en este mensaje electrónico no relacionadas con la actividad del Banco, no necesariamente representan la opinión del Banco de Bogotá.

Banco de Bogotá

Bogota, 15-07-2021

GCOE-EMB-20210715517626

Señor(a)

SECRETARIO

Juzgado Segundo Civil Municipal de Bogotá

Carrera 10 No. 14 - 33, piso 5

Bogota

Oficio No. 912 Radicado:11001400300220200020300

En atención al oficio en referencia y una vez revisadas nuestras bases de datos, nos permitimos informar que a la fecha, las personas relacionadas a continuación no figuran como titulares de cuentas corrientes, ahorros y CDTS:

tipo identificacion	nro identificacion
C	79961990

Si el oficio contiene más identificaciones que correspondan a clientes del Banco, se continuará con el trámite a que haya lugar con el fin de acatar la medida cautelar en caso de ser procedente.

Cualquier información adicional con gusto será suministrada.

Cordialmente,

Centro de Embargos
Gerencia de Convenios y Operaciones Electrónicas

RESPUESTA A EMBARGOS

embargosBPichincha <embargosBPichincha@pichincha.com.co>

Lun 19/07/2021 11:45 AM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (136 KB)

OFICIO 912.zip;

Buen día,

De acuerdo con el decreto 806 de 2020, se da respuesta a los oficios de embargos enviados por esta entidad.

Adjuntamos respuesta.

Atentamente,

Gestion Embargos
Vicepresidencia de Operaciones
Tel: (57 1) 6501050
Av. las Américas No. 42-81 Bogotá, Colombia

BANCO PICHINCHA

Bogotá, D.C., 16 de julio de 2021

DNO-2021-07-6570

Señores

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
CRISTIAN HERNANDEZ
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
BOGOTA DC

RADICADO N° 11001400300220200020300
REF: OFICIO N° 912

Respetados señores:

Atendiendo su comunicación de la referencia, nos permitimos informarle que después de revisar los sistemas del Banco, pudimos determinar que JOSE GUILLERMO AREVALO LEON, con identificación No 79961990 no aparece en nuestra base de datos como vinculado(a) a nosotros, por tal motivo no se ejecuta medida de embargo recibida.

Sin otro particular.

HERNAN ENRIQUE RODRIGUEZ PUENTES
Director Nacional Operaciones

Elaborado por: LUZ GONZALEZ

Dirección General: Av. de Américas # 42-81 Bogotá D.C. / Tel. 6501050 / Nacional. 010 8000 919918/ bancopichincha.com.co

Comunicación Bancoomeva Oficio No 912

Embargos Bancoomeva <embargosbancoomeva@coomeva.com.co>
Mié 21/07/2021 1:50 PM
Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (586 KB)
166280 - Bancoomeva.pdf;

Correo electrónico seguro y certificado por **Embargos Bancoomeva**
Para ver el contenido del correo haga clic aquí.

Señores
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Referencia: Radicación: **11001400300220200020300**
Oficio No. **912_6/02/2021**
Demandante: **SAIR LEONARDO GARCIA**
Demandado: **JOSÉ GUILLERMO ARÉVALO LEÓN**

Cordial Saludo,

BANCOOMEVA, identificado con NIT 900406150-5, acusa recibo de su comunicación citada en la referencia. En atención al mencionado requerimiento, se adjunta por éste medio un archivo PDF que contiene respuesta íntegra a lo ordenado por su honorable despacho dentro del Oficio.

Esperamos haber atendido satisfactoriamente su solicitud. Le recordamos que cualquier comunicación relativa a órdenes de embargo y/o desembargo, podrá ser remitida a nuestro correo electrónico institucional embargosbancoomeva@coomeva.com.co y/o enviado físicamente a la dirección Avenida Pasoancho # 57-50, Sótano en la ciudad de Cali"

Tener en cuenta que en caso de no recibir el PDF que contiene la respuesta, por favor ingresar al vinculo superior enviado en este correo ***"haga clic aquí"***, desde el cual podrá descargar el PDF (acceder a través de Google Chrome). Una vez ingrese al vinculo, se debe hacer clic como lo indica la siguiente imagen:

Cordialmente,

MARLY JOHANA ANDRADE

Área Operaciones Captaciones
Bancoomeva

Email Certicado.

Entidad Certificadora Abierta: Andes SCD

Radicado interno No 166280

Santiago de Cali 19 de Julio de 2021

Señor(es)
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D.C.-Cundinamarca

Demandante /Ejecutante : SAIR LEONARDO GARCIA
Demandado /Ejecutado : JOSÉ GUILLERMO ARÉVALO LEÓN
Radicación : 11001400300220200020300

Respetado Señor(a)

Me refiero a su Oficio de Embargo No.912 del 06 de Febrero de 2021, radicado en nuestras dependencias el día 15 de Julio de 2021, librado dentro del proceso de la referencia y por medio del cual nos ordena embargar los productos financieros de JOSÉ GUILLERMO ARÉVALO LEÓN con identificación No 79.961.990.

Al revisar nuestros registros observamos que el demandado **No Tiene Vínculo con el Banco o No Posee Productos susceptibles de Embargo**, por lo cual no es posible atender su orden de embargo.

Esperamos en estos términos, haber atendido satisfactoriamente su requerimiento.

Atentamente,

MARLY JOHANA ANDRADE
_____
Área de Operaciones Captaciones
Bancoomeva S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Sede Nacional: Av.Pasoancho #57-50 Tel. (2) 333 0000 Fax (2) 333 0000 Ext.31399 Cali – Colombia **Línea Nacional Gratuita** 01 8000 974 318
Desde Cali 521 1318 **Nit.900.406.150-5**
· **Regional Bogotá** Ofic. Principal: Cra. 15 # 93B-43 Tel. (1) 651 3000 Fax(1)6513000 Ext.7205 Bogotá ·**Regional Cali** Ofic. Principal: Av.Pasoancho #57-50 Tel.(2) 333 0000 Fax(2) 3339 1224 Cali ·**Regional Caribe** Ofic. Principal: Cra.53 # 72-169 Tel. (5) 361 -800 Fax (5) 361 9868 Barranquilla ·**Regional Eje Cafetero** Ofic. Principal: Cra.13 #13-12 Tel. (6) 334 6999 Fax(6) 333 2223 Pereira ·**Regional Medellín** Ofic. Principal: Av.33 #74E-69 Tel.(4)415 7700 Fax(4)415 7732 Medellín
·**Regional Palmira** Ofic. Principal: Cra.29 #29-54 Tel.(2) 273 3302 Fax. 275 0373. www.bancoomeva.com.co

Respuesta oficio 912 notificación de embargos RAD 11001400300220200020300

Notificaciones Judiciales - Giros y Finanzas.com <notificacionesjudiciales@girosyfinanzas.com>

Mar 27/07/2021 3:14 PM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (395 KB)

Oficio 1621.pdf;

Cordial Saludo

Conforme a lo solicitado en el oficio de la referencia, procedemos adjuntar respuesta a su comunicado.

Cualquier inquietud con gusto será suministrada

Atentamente,

Giros & finanzas
compañía de financiamiento s.a.
Agente de
WesternUnion WU

GIROS Y FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A.
Notificaciones Judiciales
Giros y Finanzas C.F S.A. Calle 4 # 27 - 52 Cali
www.girosyfinanzas.com

Santiago de Cali, 26 de julio de 2021

Señores
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Doctor CRISTIAN ADELMO HERNANDE ZPEDROZA
Bogotá

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: SAIR LEONARDO GARCIA CC 91.444.512
DEMANDADO: JOSE GUILLERMO AREVALO LEON CC 79.961.990
RADICADO: 11001400300220200020300

En atención a su oficio de la referencia ordenando el embargo y retención de los dineros que, a cualquier título por concepto de Cuentas de Ahorros, Cuentas Corrientes, Bonos, CDTS llegaren a encontrarse a nombre de los demandados relacionado a través de su oficio 912, damos respuesta en los siguientes términos:

Después de haber consultado la base de datos de nuestra compañía, se verificó que actualmente NO existen sumas de dineros depositadas, ni bienes de ninguna clase objeto de ser embargados y ser puestos a órdenes de ese Despacho.

Cualquier inquietud con gusto la aclararemos.

Cordialmente,

BEATRIZ ANDREA BLANCO OSPINA
Analista Jurídica
GIROS Y FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A.

Proyecto: Jackeline C.
1621

OFICIO 912 / No. RAD O PROCESO 20200020300 / _AOCE- 2021-3048038 AZ

Areaoperativaembargos <Areaoperativaembargos@bancoagrario.gov.co>

Vie 20/08/2021 11:22 AM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

2 archivos adjuntos (197 KB)

2021-3048038.pdf; 1(75).pdf;

Buen día

“En respuesta al oficio en asunto, de manera atenta informamos que, estamos remitiendo comunicación de respuesta por vía correo electrónico en virtud del Decreto 806 de junio 4 de 2020”

Recordamos que este correo es utilizado exclusivamente para el ENVIO de la información. Por favor no responderlo.
De manera atenta, nos permitimos informar que el canal habilitado por el Banco Agrario para la recepción de oficios de embargo y desembargo por cuenta de la contingencia actual es a través del correo electrónico centraldeembargos@bancoagrario.gov.co; canal en el cual se recibirán oficios en formato PDF con el respectivo código de verificación de la firma digital o electrónica o resolución de adopción de firma digital o electrónica; los cuales deberán provenir directamente del correo oficial (institucional) del juzgado o entidad.

Lo anterior, con el propósito de aplicar a conformidad las ordenes de embargos y desembargos emitidas, en cumplimiento de lo indicado en el Decreto 806 de 2020. y por seguridad de la información.

Cordialmente,

Área Operativa de Clientes y Embargos
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA”.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10ª No. 14-33 Oficina Piso 5º.
Tel. 2864508 - 3228612420
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 2 de junio de 2021
OFICIO CICRCULAR No. 912

SEÑORES
GERENTES DE BANCO WWB, GIROS Y FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, FINANCIERA JURISCOOP, BANCOLDEX, BANCO DE OCCIDENTES.A., BANCO DAVIVIENDA S.A., BANCO DE BOGOTÁ, ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A., ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A., BANCOLOMBIA S.A., BANCO BBVA, BANCO CAJA SOCIAL S.A., BANCO AV VILLAS S.A., BANCO FALABELLA S.A., BANCO GNB SUDAMERIS S.A., COLTEFINANCIERA, BANCO POPULAR S.A., BANCO COLPATRIA, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., BANCO COOMEVA S.A.
LA CIUDAD

REF.: PROCESO EJECUTIVO No. 11001400300220200020300 DE SAIR LEONARDO GARCÍA C.C. No. 91.444.512 contra JOSÉ GUILLERMO ARÉVALO LEÓN C.C. No. 79.961.990

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiuno (2021), proferido en el proceso de la referencia me permito oficiarle a fin de informarle que se DECRETÓ el EMBARGO y RETENCIÓN de los dineros que se encuentren en cuentas corrientes, de ahorros, CDT´S o a cualquier título a nombre del demandada JOSÉ GUILLERMO ARÉVALO LEÓN C.C. No. 79.961.990, en esas entidades bancarias. Se advierte que para efectos de las respectivas consignaciones el demandante es SAIR LEONARDO GARCÍA C.C. No. 91.444.512, en el Banco Agrario, cuenta No. 110012041002.

LIMITE DE EMBARGO LA SUMA DE $72.000.000.oo m/cte.

Sírvase proceder de conformidad con lo normado en los numerales. 4 y 10 del art. 593 del C.G.P. y el art. 1387 del C. Co.

Al contestar favor citar la referencia completa del proceso indicando el número de radicación.

Cualquier tachón o enmendadura anula este documento.

Atentamente,

CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA
SECRETARIO

Firmado Por:

CRISTIAN ADELMO HERNANDEZ PEDROZA
SECRETARIO MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
ae71995ce4968bf9f851a9cfedc820c12fb4ee037334867a97c5e53e422aa2c3
Documento generado en 28/06/2021 10:16:04 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Banco Agrario de Colombia
NIT 800.037.800-8

Vicepresidencia de Operaciones
Gerencia Operativa de Convenios
Área Operativa de Clientes y Embargos

Bogotá D.C, 16 de Julio de 2021

AOCE-2021-3048038
FAVOR CITAR ESTA REFERENCIA PARA CUALQUIER ACLARACIÓN

Señores
Entes Coactivos / DIAN / Entes Judiciales (Juzgados – Rama Judicial)
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

ASUNTO: **Devolución Oficio de Embargo / Desembargo**
Por inexistencia de Vínculos con esta Entidad

REFERENCIA**: OFICIO 912 N° RAD O PROCESO 20200020300**

Respetados señores:

En atención al oficio citado, informamos que, verificada la base de datos de clientes del Banco Agrario de Colombia, correspondiente a los productos de Cuentas Corriente, Cuentas de Ahorro y CDT, teniendo en cuenta los números de identificación indicados en su solicitud, las personas y/o entidades relacionadas, no presentan vínculos con los productos antes mencionados, es decir no son clientes de esta Entidad, por tanto, no hay lugar para proceder con la medida de embargo.

No obstante, de corresponder este embargo sobre un producto específico, diferente a los antes citados, agradecemos indicarlo puntualmente y de esta manera se informará el trámite especial a seguir.

Cordialmente,

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Gerencia Operativa de Convenios
Área Operativa de Clientes y Embargos
Oficio 1-75
Anexo: Oficio de la referencia

Procesó: Alejandro Pineda

Oficio 912 _ Radicado 11001400300220200020300

Diana Cristina Velasquez Martinez <velasquezdm@bancoavvillas.com.co>
Lun 28/02/2022 10:07 AM
Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (178 KB)
81.pdf;

********** Este mensaje y sus anexos han sido sometidos a programas antivirus, por lo cual consideramos se encuentra libres de virus o cualquier anomalía que pueda afectar a terceros, sin embargo, el destinatario debe verificar con sus propias protecciones que ellos no están afectados por virus u otros defectos, en cuyo caso, el remitente no asume responsabilidad alguna por el recibo, transmisiòn y uso de éste material. **********

Señores JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ _

Cordial saludo

Adjunto enviamos la respuesta al oficio relacionado en el asunto._

La remisión de oficios dirigidos a nuestra entidad, debe tramitarse a través del correo embargoscaptacion@bancoavvillas.com.co anexando el respectivo documento en formato pdf o Excel, si es un proceso masivo, para poder proceder con la respectiva revisión y radicación. Este buzón es el medio habilitado por el Banco para el trámite de este tipo de solicitudes.

Cordialmente,

embargoscaptacion@bancoavvillas.com.co

Aviso legal: El contenido de este mensaje y los archivos adjuntos son confidenciales y de uso exclusivo del Banco AV Villas. Se encuentran dirigidos solo para el uso del destinatario al cual van enviados. La reproducción, lectura y/o copia se encuentran prohibidas a cualquier persona diferente a éste y puede ser ilegal. Si usted lo ha recibido por error, infórmenoslo y elimínelo de su correo. Las opiniones, informaciones, conclusiones y cualquier otro tipo de dato contenido en este correo electrónico, no relacionados con la actividad del Banco AV Villas, se entenderán como personales y de ninguna manera son avaladas por el Banco. Gracias.

Banco AV Villas AVAL

168403
Bogotá D.C.

Señores
JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CARRERA 10 N°14-33 P5
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
BOGOTA D.C

Asunto: Oficio número 912 de 20210602.Radicado 11001400300220200020300

Respetados Señores:

En relación con el oficio del asunto, nos permitimos manifestarles que, una vez verificadas nuestras bases de datos, se estableció que la(s) persona(s) relacionada(s) e identificada(s) en su comunicación no posee(n) vínculo(s) con el Banco AV Villas.

IDENTIFICACIÓN	NOMBRE
79961990	JOSE GUILLERMO AREVALO LEON

Conforme al Decreto 806 de junio 4 de 2020, artículo 11, los oficios de embargo, desembargo o solicitudes de información también nos pueden ser remitidos al correo electrónico: **embargoscaptacion@bancoavvillas.com.co,** medio de recepción dedicado para la atención de estos oficios. Si el oficio es físico (impreso) puede ser entregado en cualquiera de nuestras oficinas a nivel nacional.

Cordialmente,

Claudia Liliana Soto Soto
Jefatura Soporte Operativo de Embargos
Banco AV Villas
Velasquezdm.

BANCO AVVILLAS ORIGINAL 9-31352673
DIRECCIÓN GENERAL 2022-02-24 09:58:39
Destin: 3350 VARIOS
Origen: 168403 JEFATURA SOPORTE OPERATIV
Asunto: CUR 11946809//JUZ 2 CIVIL MPAL OF 912 DE 20210602